**ACEPTACIÓN DE OFERTA – MINIMA CUANTÍA**
**CONTRATO No. 324 - 2025**

Málaga, 27 de octubre de 2025.

Señores
**ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y DEL AMBIENTE RECATE ANIMALNIT:** 900455121-0

***REF:*** *Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía* ***PROCESO No. MC-043-2025,*** *cuyo Objeto es:* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALBERGUE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER"***

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Málaga (Santander), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**DATOS DEL CONTRATO:**

1. **OBJETO:**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALBERGUE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER"**

2. **ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS**

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo

1. **DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

A. Realizar las actividades previstas en el alcance del objeto, relacionadas con **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALBERGUE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER",** con base en las cantidades e ítems del presupuesto oficial, de acuerdo a los requerimientos y a la propuesta presentada al Municipio de Málaga – Santander.
B. Garantizar a los beneficiarios de la esterilización canina y felina la capacitación cuidado y manejo que deben tener a sus mascotas en el procedimiento pre y postquirúrgico.
C. Las intervenciones quirúrgicas deben ser realizadas por el método quirúrgico de Ovario histerectomía en hembras y Orquiectomía en machos, el cual es el procedimiento menos invasivo para el animal.
D. Las intervenciones quirúrgicas realizadas a las especies caninas y felinas deben ser realizadas bajo todos los estándares de calidad y sanitarios, deben ser ejecutadas en el Municipio de Málaga, por tal motivo la persona natural o jurídica favorecida durante el proceso de selección debe contar con un sitio adecuado que cumpla con las normas de certificación ante la autoridad sanitaria del departamento de Santander.

E. Para los procedimientos de preparación y anestesia se debe contar con mesa en acero inoxidable, el quirófano debe contar con mínimo dos mesas para cirugía en acero inoxidable, el área postquirúrgica debe ser amplia, que permita la recuperación de los animales intervenidos.
F. Cada compartimiento debe tener separaciones físicas y el desarrollo de la actividad se debe realizar de manera unidireccional para garantizar un medio ambiente quirúrgico.
G. Los pisos techos y muros de las instalaciones deben ser en material sanitario que permitan el lavado y la desinfección adecuada, disponer de agua limpia y sistema para agua residuales, además de sistema de luz propia e igualmente contar con iluminación natural y suficiente ventilación.
H. El establecimiento deberá contar con Plan de Manejo Ambiental.
I. Se debe contar y suministra los medicamentos, implementos e instrumentos necesarios para llevar a cabo las cirugías.
J. El contratista debe presentar un informe detalle pormenorizado de la cantidad de animales atendidos.
K. El contratista debe realizar Jornadas de adopción trimestral en el municipio de Málaga.
L. El contratista debe realizar el rescate de animales que se encuentren en estado de abandono, y garantizarles: cuidarlos, velar por que no sufran hambre ni sed, Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; Que puedan manifestar su comportamiento natural, también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos, y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento de acuerdo a lo establecido en el articulo 3 de la Ley 1774 2016.
M. proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.
N. Realizar actividades pedagógicas de Educación y Sensibilización sobre Tenencia Responsable de mascotas y bienestar animal.
O. Realizar rehabilitación física y emocional de cada animal que llega al albergue.
P. Denunciar ante inspección de policía, policía nacional y fiscalía general de la nación los casos de maltrato animal del cual tenga conocimiento.
Q. Las demás que requiera el supervisor del contrato para el normal desarrollo del objeto contractual.

**2. DEL MUNICIPIO:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrolló de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Definir la conveniencia, oportunidad y procedimiento de selección para cada proceso de contratación que sustanciará al CONTRATISTA.
6. Definir un canal de comunicación con el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El Código Civil define el Contrato de Prestación de Servicio.

**"ARTÍCULO 1863.** • Art. 1602: Establece que para que un contrato sea válido, debe haber un acuerdo de voluntades, un objeto lícito y una causa lícita. En el caso de la prestación de servicios, el objeto es la realización de una actividad o trabajo por parte

del prestador, y la causa es la remuneración acordada.

## 3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 25.175.000 COP),** los cuales corresponden a las siguientes actividades, conforme a la oferta económica:

**PROPUESTA ECONÓMICA**

REF: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. MC-043-2025
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALBERGUE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER

| ITEM | DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UND | CANTIDAD | VR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESTERILIZACIONES | Servicio de esterilización felina y perruna para animales en condición de abandono y de calle del municipio de Málaga. | SERVICIO | 45 | $ 235.000.00 | $ 10.575.000 |
| 2 | ALBERGUE | Prestación de servicio de albergue para 50 animales domésticos en condición de abandono retenidos conforme el procedimiento de la ley y salvaguardados conforme la ley 2054 del municipio de Málaga | SERVICIO MENSUAL | 2 | $ 3.000.000.00 | $ 6.000.000 |
| 3 | ALIMENTACIÓN | Alimentación para 50 animales domésticos en condición de abandono rescatados del municipio de Málaga. | SERVICIO MENSUAL | 2 | $ 3.000.000.00 | $ 6.000.000 |
| 4 | SENSIBILIZACIÓN | Dos jornadas de sensibilización de prevención del maltrato animal con la comunidad del municipio de málaga. | JORNADAS | 2 | $ 400.000.00 | $ 800.000 |
| 5 | ATENCIÓN VETERINARIA | Atención de emergencias y cuidado veterinario por parte personal idóneo y/o profesional con acreditación para su ejercicio. El servicio incluye medicamentos y demás implementos requeridos. | SERVICIO | GLOBAL | $ 1.000.000.00 | $ 1.000.000 |
| 6 | ADOPCIÓN | Jornadas de adopción y sensibilización de tenencia responsable en el municipio de Málaga | JORNADAS | 2 | $ 400.000.00 | $ 800.000 |
| | | TOTAL | | | | $ 25.175.000 |

El valor total de la propuesta es la suma de: VEINTICINCO MILLONES CIENTOSETENTA Y CINCO MIL PESOS ( $ 25.175.000) M/CTE.

Firma,

José Manuel Mojica
Representante Legal

**Teléfonos 3112851776 . Málaga - Santander**

**NOTA 1.** La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

**DESCUENTOS NACIONALES**

| | | |
|---|---|---|
| Retefuente | 4% Servicios | Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta |
| | 6% Servicios | Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta |
| | 3.5% Servicio restaurante, hotel y hospedaje | Para todos los contratistas naturales o jurídicos |
| | 2% Servicio de vigilancia y aseo | Para todos los contratistas naturales o jurídicos |
| | 3.5% Servicio de transporte de pasajeros | Para todos los contratistas naturales o jurídicos |
| | 3.5% Servicio de licenciamiento o derecho de uso de software | Para todos los contratistas naturales o jurídicos |
| | 1% Servicio de transporte de carga | Para todos los contratistas naturales o jurídicos |
| | 3.5% Arrendamiento de bienes inmuebles | Para todos los contratistas naturales o jurídicos |
| | 4% Arrendamiento de bienes muebles | Para todos los contratistas naturales o jurídicos |
| Reteiva | 15% del IVA | Siempre y cuando el contratista sea responsable de IVA y el servicio este gravado |
| Reteica | 10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000<br>4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000 | De acuerdo a la actividad económica |

| **ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES** | |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO HOSPITAL | **2,00%** |
| ESTAMPILLA PRO UIS | **2,00%** |
| ORDENANZA 012 | **0,40%** |
| **SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES** | **4,40%** |

| **MUNICIPALES** | |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR | **4,00%** |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA | **2,00%** |
| TASA PRO DEPORTE | **2,50%** |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR | **2,00%** |
| **SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES** | **10.50%** |
| **TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES** | **14.90%** |

## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal 2025:

| NUMERO CDP | RUBRO | FECHA DE EXPEDICIÓN | NOMBRE RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 10-36-25 | 2.3.2.02.02.008.45.01.01 | 16/10/2025 | SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA | RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 25.175.000,00 |

## *FORMA DE PAGO.*

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

En pagos parciales, previa prestación del servicio y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

**NOTA 1**: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

**Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado.** El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

**NOTA 2:** En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

## 4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades que corresponden al Contrato de Suministro que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato de **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALBERGUE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER"** será de Dos (02) meses.

Para todos los efectos, el Contrato de Prestación de Servicios que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al plazo de ejecución del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

## *OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES*

### 3. DEL CONTRATISTA:

**OBLIGACIONES GENERALES**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

A. Realizar las actividades previstas en el alcance del objeto, relacionadas con **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALBERGUE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER",** con base en las cantidades e ítems del presupuesto oficial, de acuerdo a los requerimientos y a la propuesta presentada al Municipio de Málaga – Santander.
B. Garantizar a los beneficiarios de la esterilización canina y felina la capacitación cuidado y manejo que deben tener a sus mascotas en el procedimiento pre y postquirúrgico.
C. Las intervenciones quirúrgicas deben ser realizadas por el método quirúrgico de Ovario histerectomía en hembras y Orquiectomía en machos, el cual es el procedimiento menos invasivo para el animal.
D. Las intervenciones quirúrgicas realizadas a las especies caninas y felinas deben ser realizadas bajo todos los estándares de calidad y sanitarios, deben ser ejecutadas en el Municipio de Málaga, por tal motivo la persona natural o jurídica favorecida durante el proceso de selección debe contar con un sitio adecuado que cumpla con las normas de certificación ante la autoridad sanitaria del departamento de Santander.
E. Para los procedimientos de preparación y anestesia se debe contar con mesa en acero inoxidable, el quirófano debe contar con mínimo dos mesas para cirugía en acero inoxidable, el área postquirúrgica debe ser amplia, que permita la recuperación de los animales intervenidos.
F. Cada compartimiento debe tener separaciones físicas y el desarrollo de la actividad se debe realizar de manera unidireccional para garantizar un medio ambiente quirúrgico.

G. Los pisos techos y muros de las instalaciones deben ser en material sanitario que permitan el lavado y la desinfección adecuada, disponer de agua limpia y sistema para agua residuales, además de sistema de luz propia e igualmente contar con iluminación natural y suficiente ventilación.
H. El establecimiento deberá contar con Plan de Manejo Ambiental.
I. Se debe contar y suministra los medicamentos, implementos e instrumentos necesarios para llevar a cabo las cirugías.
J. El contratista debe presentar un informe detalle pormenorizado de la cantidad de animales atendidos.
K. El contratista debe realizar Jornadas de adopción trimestral en el municipio de Málaga.
L. El contratista debe realizar el rescate de animales que se encuentren en estado de abandono, y garantizarles: cuidarlos, velar por que no sufran hambre ni sed, Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; Que puedan manifestar su comportamiento natural, también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos, y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento de acuerdo a lo establecido en el articulo 3 de la Ley 1774 2016.
M. proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.
N. Realizar actividades pedagógicas de Educación y Sensibilización sobre Tenencia Responsable de mascotas y bienestar animal.
O. Realizar rehabilitación física y emocional de cada animal que llega al albergue.
P. Denunciar ante inspección de policía, policía nacional y fiscalía general de la nación los casos de maltrato animal del cual tenga conocimiento.
Q. Las demás que requiera el supervisor del contrato para el normal desarrollo del objeto contractual..

**4. DEL MUNICIPIO:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

**A.** Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
**B.** Ejercer la supervisión general del contrato.
**C.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
**D.** Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
**E.** Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

**GARANTIAS**

***a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO***

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Amparos, vigencia y valores asegurados | **AMPARO** | **VIGENCIA** | **DESCRIPCION** | **VALOR ASEGURADO** |
| | **Cumplimiento del Contrato** | Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más. | Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:<br>El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y<br>El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | | |

**b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía**. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda

para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

**c. Término para Entrega de la Garantía** Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

**d. Requisitos Generales de la Garantía** En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1. La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

## 11. SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre la contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

## 12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Oficina de Contratación, ubicada en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de Málaga Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional.

Atentamente,

**ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA**
Jefe de la Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial
Alcalde Municipal (E)
Málaga – Santander

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **PROYECTÓ** | DANIEL CACERES MERCHAN | Profesional Universitario de Apoyo Contratación | |
| **REVISÓ** | ANGELA PAOLA OVIEDO MORA | Asesora Externa de Contratación | |
| Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma. | | | |